



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2798-R-2019

Huancayo, 05 de julio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el informe N° 0448-2019-OAJ/UNCP presentado el 18 de junio 2019, a través del cual el Asesor Jurídico, requiere cumplimiento de mandato judicial (Exp. 01475-2014-0-1501-JP-LA-01).

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Paz Letrado Laboral-Sede Central, ha emitido la Resolución N° 04 de fecha 10 de junio 2015, se emite la Sentencia N° 558-2015-JPLLH, que resuelve fundada la demanda de obligación de dar suma de dinero por cobranza de aportes previsionales retenidos por el empleador, interpuesta por Prima AFP contra la UNCP y ordena, llevar adelante la ejecución hasta que la ejecutada cumpla con pagar a la ejecutante la suma de S/ 1,891.16, correspondiente a la liquidación por cobranza, mas los gastos de cobranza, los mismos que se establecerán en ejecución de sentencia, cumpla la ejecutada con cancelar a favor de la AFP ejecutante, las costas y costos que se liquidarán en ejecución de sentencia;

Que, mediante Resolución N° 05 de fecha 03 de julio 2015, se resuelve declarar consentida la Resolución N° 04 de fecha 10 de junio 2015, mediante la cual se emitió la Sentencia N° 558-2015-JPLLH; y con Resolución N° 07 de fecha 30 de abril 2018, se resuelve, requerir a la UNCP con pagar a la ejecutante la suma de S/ 1,891.16, correspondiente a las liquidaciones para cobranza e intereses moratorios, costas y cotos del proceso, debiendo realizar el pago de los aportes previsionales mediante la planilla de pago correspondiente, ante la AFP ejecutante o la entidad financiera que designe, de acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 47° del TUD de la Ley del proceso contencioso administrativo;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente judicial N° 01475-2014-0-1501-JP-LA-01 del Juzgado Paz Letrado Laboral que emite la Sentencia N° 558-2015-JPLLH, que ordena llevar adelante la ejecución hasta que la ejecutada cumpla con pagar a la ejecutante la suma de S/ 1,891.16 soles; y

De conformidad con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 05 de fecha 08 de mayo 2018, mediante la cual el Juzgado Paz Letrado Laboral-Sede Central ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de la liquidación por cobranza, mas los gastos de cobranza, los mismos que se establecerán en ejecución de sentencia, a favor de **PRIMA AFP**, la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 16/100 (S/1,891.16) SOLES**
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 05.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


 Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLABOS
 SECRETARÍA GENERAL
 HUANCAYO


 Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR

